



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 057-2023-SO-GRL-CR

San Antonio del Estrecho-Putumayo, 14 de junio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, el oficio N° 246-2023-GRL-GR, remitido por el Gobernador Regional de Loreto, en donde *solicita autorización para que la Vice gobernadora regional de Loreto, Lic. Dolibeth Bardales Manrique efectué un viaje a la ciudad de Leticia- Colombia, con la finalidad de participar en la ceremonia de entrega de 17 títulos de propiedad de comunidades nativas, para el día 17 de junio del presente año.*



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 30 del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones de los consejeros, Autorizar al Gobernador Regional, Vice Gobernador y Consejeros(as) a realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requiera para tal fin.

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio cuenta del visto; del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:*

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL VIAJE DE LA LIC. DOLIBETH BARDALES MANRIQUE. VICE GOBERNADORA REGIONAL DE LORETO A LA CIUDAD DE**



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 057-2023-SO-GRL-CR

LETICIA - COLOMBIA, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE ENTREGA DE 17 TÍTULOS DE PROPIEDAD DE COMUNIDADES NATIVAS, PARA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ MISMO AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION LORETO Y A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**  
**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Provincia de San Antonio del Estrecho – Putumayo a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil vientes, en las instalaciones del auditorio de la Sub Región de la Provincia de San Antonio del Estrecho - Putumayo.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL

Chico Reyger Junior Macedo Pinedo  
CONSEJERO DELEGADO